

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. ALCANCE:	4
4. DEFINICIONES Y SIGLAS:	4
La conducta delictiva de la financiación del terrorismo se puede cometer por cualquier persona que, en relación con los bienes, recursos o activos que provengan de las actividades ilícitas o lícitas mencionadas anteriormente, realice los siguientes comportamientos:	6
5. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	11
5.1. INTRODUCCIÓN	11
5.2. MARCO METODOLÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SAGRILAFT	12
5.3. MARCO METODOLÓGICO PARA EVALUAR LOS RIEGOS DE LA/FT	13
6. ESTRUCTURA DEL SAGRILAFT	14
6.1. Práctica Corporativa de Agilitix	15
6.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON PRÁCTICAS CORRUPTAS	16
6.3. POLÍTICAS DEL SAGRILAFT	18
6.3.1. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	19
6.3.2. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES	19
6.3.3. POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS	19
6.3.4. POLÍTICA DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL SIPLAFT	20
6.3.5. POLÍTICA PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL	20
6.4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL SAGRILAFT	20
6.4.1. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE	21
6.4.2. CONOCIMIENTO DEL MERCADO	21
6.4.3. CRITERIOS PARA LA SEGMENTACIÓN DE CLIENTES	22
6.4.4. CANALES DE COORDINACIÓN INTERNA	22
6.5. ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO – SAGRILAFT	22
6.6. ORGANIZACIÓN GENERAL SAGRILAFT	23
6.6.1. JUNTA DIRECTIVA	24

**MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE
ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

6.6.2.	COMITÉ DE PRÁCTICA CORPORATIVAS (CPC)	24
6.6.3.	GERENTE GENERAL	24
6.6.4.	EL ROL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	24
6.6.5.	EL ROL DE GERENTES, COORDINADORES Y LÍDERES	26
6.6.6.	REVISOR FISCAL	26
6.7.	LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	26
6.8.	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	27
6.9.	COMUNICACIÓN Y ENTRENAMIENTO	27
6.9.1.	COMUNICACIÓN	27
6.9.2.	ENTRENAMIENTO	27
6.9.3.	E-LEARNING	28
6.10.	SEÑALES DE ALERTA Y REPORTE	28
6.10.1.	SEÑALES DE ALERTA	29
6.10.2.	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	30
6.11.	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE INQUIETUDES – PAI	31
6.12.	ASISTENCIA DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO	32
6.13.	REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS	32
6.14.	RELACIÓN DE ANEXOS	34
6.15.	REFERENCIAS	34

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

1. OBJETIVO

Definir, establecer y documentar el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo en Agilitix SAS, para reducir la posibilidad que la compañía pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de actividades delictivas por parte de delincuencia común o grupos al margen de la ley, con el fin de dar a tales bienes apariencia de legalidad y/o para financiar el terrorismo.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Proteger el buen nombre y la reputación de Agilitix y de sus accionistas frente a posibles riesgos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Evaluar los riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo, para establecer, implementar, difundir, mantener y mejorar controles apropiados y otras medidas de prevención, detección y control contra el lavado de activos, con miras a evitar que Agilitix pueda ser utilizada como medio o fin en la comisión de este tipo de ilícitos.
3. Asignar, difundir y verificar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas al personal directo e indirecto o que obre en representación de Agilitix, en cumplimiento a las políticas, procedimientos y demás controles para la prevención y control contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, entendiendo que dichas normas son de obligatorio cumplimiento para los socios, empleados, contratistas, proveedores, clientes y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan o vayan a tener vínculo legal, comercial, contractual o cualesquiera otros con Agilitix.
4. Cumplir con la normatividad vigente en lo referente a la prevención, control, monitoreo y presentación de reportes sobre operaciones sospechosas y operaciones en efectivo.
5. Definir, establecer, mantener y verificar que se desarrollen actividades de capacitación y entrenamiento a todo el personal directo o que obre en representación de Agilitix, para asegurar que entienda su rol y se compromete a dar cumplimiento a las políticas, procedimientos y demás controles para la prevención y control al lavado de activos y la financiación del terrorismo.
6. Realizar un adecuado proceso de Conocimiento del Cliente/ Proveedor y verificar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.
7. Advertir sobre la presencia de señales de alerta sobre la ocurrencia de operaciones que deban ser reportadas a la UIAF.
8. Establecer y difundir canales de coordinación interna para atender con la diligencia debida los requerimientos de la autoridad o dar trámite oportuno a los reportes de operaciones sospechosas y/o rendir informes cuando esto sea necesario.
9. Definir, establecer, mantener y verificar que se desarrollen actividades adecuadas de verificación de cumplimiento de las políticas, procedimientos y demás controles establecidos por Agilitix tendientes a la prevención, detección y control de operaciones sospechosas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

3. ALCANCE:

Los lineamientos establecidos en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo son de obligatorio cumplimiento para todas las partes interesadas relacionadas con Agilitix cuando obren en su nombre o representación y desarrollen las actividades propias de las responsabilidades asignadas, lo cual incluye a accionistas, alta gerencia, empleados directos e indirectos, proveedores, contratistas.

Además, se aplica desde la definición de la estrategia de negocios de la compañía y en la ejecución de todos los procesos y actividades que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS:

Accionistas: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Agilitix: Sociedad legalmente constituida en Colombia que presta servicios relacionados con el manejo, procesamiento, almacenamiento, administración y/o gestión de datos, información digital o en medios magnéticos o físicos, sistemas de información, aplicaciones, bases de datos y sistemas de información en general para empresas de todo tipo y/o individuos.

Altos Directivos: Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Persona Jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo.

Autoridades gubernamentales: Hace referencia a autoridades gubernamentales incluyendo a instituciones del gobierno nacional o local, asociaciones, empresas de propiedad de gobierno o controladas por este, y organizaciones supranacionales.

Calificación del Riesgo: Proceso recurrente y periódico que se realiza por parte de una entidad especializada en calificación de riesgo para todos los terceros vinculados a Agilitix.

Contraparte: Es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal en el ejercicio de su actividad, tanto desde el punto de vista de prestación de servicios o venta de activos o equipos, como para el suministro de bienes y/o servicios requeridos para la operación. Estas pueden ser clientes, proveedores, contratistas, empleados, agentes, comunidades, oficiales de gobierno, entre otros.

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes,

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

CPC: Sigla que identifica al Comité de Práctica Corporativa de Agilitix.

Debida Diligencia: El término de Debida Diligencia satisface los requisitos establecidos por la ley colombiana en cuanto al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo y al Programa de Ética y Transparencia Empresarial de Agilitix, teniendo en cuenta lo siguiente:

Debida Diligencia SAGRILAF: Revisión periódica de clientes, proveedores, empleados y otras contrapartes previa a su vinculación para evaluar si se encuentran reportados en listas restrictivas tales como: OFAC (Office of Foreign Assets Control), que su origen sean países considerados como paraísos fiscales u operen en los mismos, o se encuentran vinculados a investigaciones penales con formulación de acusaciones o reportados por organismos de vigilancia y control como la Contraloría, Procuraduría, Fiscalía, Superintendencia Financiera, de Sociedades, entre otras, por actividades que se puedan asociar al Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo, o por incumplimiento de sus obligaciones legales.

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Es una Unidad Administrativa Especial (UAE) del Gobierno Colombiano que garantiza la seguridad fiscal del Estado y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad en las aduanas extranjeras y colombianas.

Empleado: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.

Extorsión económica: Se entiende por extorsión económica todo acto de doblegar la voluntad de un funcionario acompañado de fuerza y/o intimidación, con el fin de obtener un beneficio para la Compañía o para un tercero.

Financiación del Terrorismo: El Artículo 345 del Código Penal Colombiano modificado por el artículo 16 de la ley 1453 de 2011, establece que:

“FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE GRUPOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS Y DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La conducta delictiva de la financiación del terrorismo se puede cometer por cualquier persona que, en relación con los bienes, recursos o activos que provengan de las actividades ilícitas o lícitas mencionadas anteriormente, realice los siguientes comportamientos:

1. Proveer o entregar bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita
2. Recolectar bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita
3. Custodiar o guardar bienes, recursos o activos de procedencia lícita o ilícita.

Funcionario público: Hace referencia a las siguientes personas, entre otras:

- Cualquier funcionario, empleado o representante de una “autoridad gubernamental”, o cualquier persona que de otro modo actúe en capacidad oficial para o en nombre de una autoridad gubernamental;
- Funcionarios legislativos, administrativos o judiciales;
- Funcionarios o personas que ocupen un cargo en un partido o son candidatos políticos; o
- Personas que de otro modo ejerzan una función pública para o en nombre de cualquier país.

GAFI: Es el Grupo de Acción Financiera Internacional. Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FPADM.

LA/FT/FPADM: Para efectos de este Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Listas Vinculantes: son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Sociedades mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.

Mercado: Lugar real o virtual en que asisten las fuerzas de la oferta y la demanda para realizar transacciones de bienes y servicios a un determinado precio.

Monitoreo o Seguimiento: Comprobar, supervisar, observar críticamente, o registrar el progreso de una actividad, acción o sistema en forma sistemática para identificar cambios.

OFAC: Office of Foreign Assets Control u Oficina de control de Activos Extranjeros de Estados Unidos. Es una oficina del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos que identifica países, terroristas y narcotraficantes sancionables de acuerdo con las leyes de EEUU.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Programa de Ética y Transparencia Empresarial. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

Operación Inusual: Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa Obligada o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.

Operación sospechosa: Es aquella operación que por su número, cantidad, frecuencia o características pueda conducir razonablemente a concluir que se está ocultando, encubriendo, asegurando, custodiando, invirtiendo, adquiriendo, transformando o transportando cualquier tipo de bienes o servicios provenientes de actividades delictivas, o cuando se está dando apariencia de legalidad a las operaciones o fondos vinculados con las mismas.

Las operaciones sospechosas se identifican porque no guardan relación con el giro ordinario del negocio del cliente; vale decir cuando por su número, cantidades transadas o características particulares, exceden los parámetros de normalidad establecidos para el segmento de mercado, o sobre las que existen serias dudas o indicios en cuanto a la naturaleza de las mercancías o su procedencia, igualmente por su origen, destino o que por su ubicación razonablemente conduzca a prever que pueden estar vinculados con actividades ilícitas.

Pago de facilitación: Acción que se genera cuando un funcionario público a cambio de un pequeño pago se ofrece a habilitar o acelerar un proceso que tiene la obligación de llevar a cabo, como emitir permisos, licencias u otros documentos oficiales, procesar documentos gubernamentales, como visas y pedidos de trabajo, proporcionar protección policial, retirar y entregar correo, proporcionar servicios públicos y manejar cargas. Estos pagos suelen llamarse pagos de facilitación.

Según Transparencia por Colombia *“por pagos de facilitación se entiende la entrega de dinero, generalmente en pequeñas cantidades, para lograr la agilización de un trámite o el cumplimiento de alguna función, a los cuales la empresa tenga derecho de acuerdo con la Ley.”*

PAI: Sigla que identifica al Programa de Atención de Inquietudes de Agilitix.

Partes interesadas, Grupos de interés o Stakeholder: Son aquellas personas, grupos de individuos u organizaciones que pueden afectar, ser afectados por, o percibir ellos mismos ser afectados (positiva o negativamente) por una decisión o actividad de la empresa.

PCA: Sigla que identifica a la Práctica Corporativa de Agilitix que incluye los Principio y Valores, el Código de Conducta, el Código de Buen Gobierno, así como Políticas Corporativas y Operativas. Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de una Persona Jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

Persona Jurídica: Es una persona legalmente constituida, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. El término Persona Jurídica se refiere, entre otras a cualquier tipo de sociedad de

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

acuerdo con las leyes colombianas, las entidades que sean consideradas como controlantes en los términos del artículo segundo de la Ley Anti-Soborno, las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia y cualquier otra entidad que sea calificada como persona jurídica conforme a las normas colombianas.

Personas Expuestas Políticamente (PEPs): significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de una persona jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con prácticas corruptas.

Riesgo: Según la Real Academia de la Lengua Española, es “la contingencia o proximidad de un daño.” También se define como un hecho, acción u omisión que podría afectar negativamente la capacidad de una organización para lograr sus objetivos. Es decir, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir Agilitix al ser utilizado directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el LA/FT.

Riesgos asociados al LA/FT: Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT: estos son: reputacional, legal, operativo, aduaneros, cambiarios, de exportación y fraude.

Riesgo aduanero: Es una clase de riesgo operativo en relación con la posibilidad de incurrir en pérdidas y/o sanciones por deficiencias, fallas, errores o inadecuados controles en las operaciones aduaneras.

Riesgo cambiario: Es una clase de riesgo operativo en relación con la posibilidad de incurrir en pérdidas y/o sanciones por deficiencias, fallas, errores o inadecuados controles en las operaciones cambiarias.

Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida que podría sufrir Agilitix, directa o indirectamente, por acciones de sus relacionados o asociados, personas naturales o jurídicas, que tienen posibilidad de influir en las decisiones de la empresa.

Riesgo de exportación: Es una clase de riesgo operativo en relación con la posibilidad de incurrir en pérdidas y/o sanciones por deficiencias, fallas, errores o inadecuados controles en las operaciones de exportación.

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Riesgo de fraude: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas y/o sanciones por deficiencias, fallas, errores o inadecuados controles en la operación como resultado de acciones cometidas intencionadamente para obtener ganancias ilícitas o de forma ilegal en detrimento de los intereses de la compañía o de un tercero.

Riesgo en operaciones de comercio exterior: Utilización de agentes de aduana no autorizados que en algunos casos suplantan al importador/exportador, comercializadoras internacionales ilegales, transportadores que incumplen normas aduaneras, etc.

Riesgo inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad que desarrolla Agilitix, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una compañía al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas, errores o inadecuados controles sobre las operaciones, el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos que afecten la operación del negocio. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de ella y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo residual: Es el nivel resultante del riesgo, después de la aplicación de los controles establecidos.

Riesgo sobre los clientes: Pueden existir “empresas de fachada” que requieran los productos y/o servicios de Agilitix, para pagarlos con bienes o dineros originados en actividades ilícitas, o que simplemente desean utilizarlos como proveedores, con el fin de mostrar a otros esta relación.

Riesgo sobre modalidades, medios y formas de pago: Puede existir este riesgo en los pagos en efectivo, con cheques personales endosados, cheques de diferentes cuentas y entidades, pagos en moneda extranjera, transferencias electrónicas o mediante tarjetas de crédito, dación en pago de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, etc.

Riesgo sobre los proveedores: Algunas personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades ilegales pueden ofrecer a Agilitix productos o servicios a precios inferiores a los del mercado.

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Rol: Papel que despliega un individuo o un grupo en una actividad determinada.

Señal de alerta: Cualquier tipo de información, conducta o actividad que debe llamar la atención, pues puede ser un indicio que permite detectar la realización de una operación inusual o sospechosa de estar vinculadas a operaciones de lavado de activos.

Servidor Público Extranjero: Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones, políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público o de una Empresa del estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

SAGRILAFT: Sigla que identifica al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo. Bajo el contexto de este Manual, es el conjunto integrado de elementos como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación y capacitación relacionados con el tema, a través de los cuales las compañías vigiladas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, la DIAN y la UIAF, entre otras, responden a las amenazas de ser utilizadas para la práctica de conductas delictivas por tales conceptos, con el objeto de disminuir las posibilidades de pérdidas por la exposición al riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, en adelante LA/FT.

Según lo dispuesto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017 de la Superintendencia de Sociedades, el SAGRILAFT contendrá medidas de control apropiadas y suficientes orientadas a evitar que tanto en la realización de cualquier operación cambiaria o de comercio exterior o en las operaciones propias del giro del negocio, las organizaciones puedan ser usadas o puedan prestarse como medio en actividades relacionadas con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva, o como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

SIREL: Es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.

Tipologías: Es la descripción de las técnicas o prácticas utilizadas por los delincuentes y las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

transferirlos de un lugar a otro o entre personas para dar apariencia de legalidad o financiar sus actividades criminales.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF: Es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en diferentes sectores de la economía.

Sistema de Gestión de Riesgo: Es el sistema orientado a la correcta articulación de la Práctica Corporativa del Agilitix con el Programa de Ética y Transparencia Empresarial y su adecuada puesta en marcha en Agilitix.

Soborno: Según lo establecido en el Código de Conducta de Agilitix, es una ventaja económica o de otra naturaleza que se ofrece, brinda, autoriza, solicita o recibe como incentivo o recompensa por el inadecuado desempeño de la respectiva función de una persona.

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

UIAF: es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el LA/FT/FPADM.

5. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

5.1. INTRODUCCIÓN

En su calidad de usuario recurrente de importaciones y exportaciones y, además vigilado por la Superintendencia de Sociedades, Agilitix debe dar cumplimiento a los requerimientos establecidos para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo según lo dispuesto en la Circular Externa No. 170 del 10 de octubre de 2002, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), que indica los procedimientos que deberán seguir los usuarios del servicio aduanero y cambiario, para prevenir, detectar, controlar y reportar operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Igualmente, debe adoptar lo establecido en la Circular Externa No. 100-000005 del 22 de noviembre de 2017, así como los requisitos establecidos en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades que señalan el deber de adoptar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo con base en las normas y estándares nacionales e internacionales.

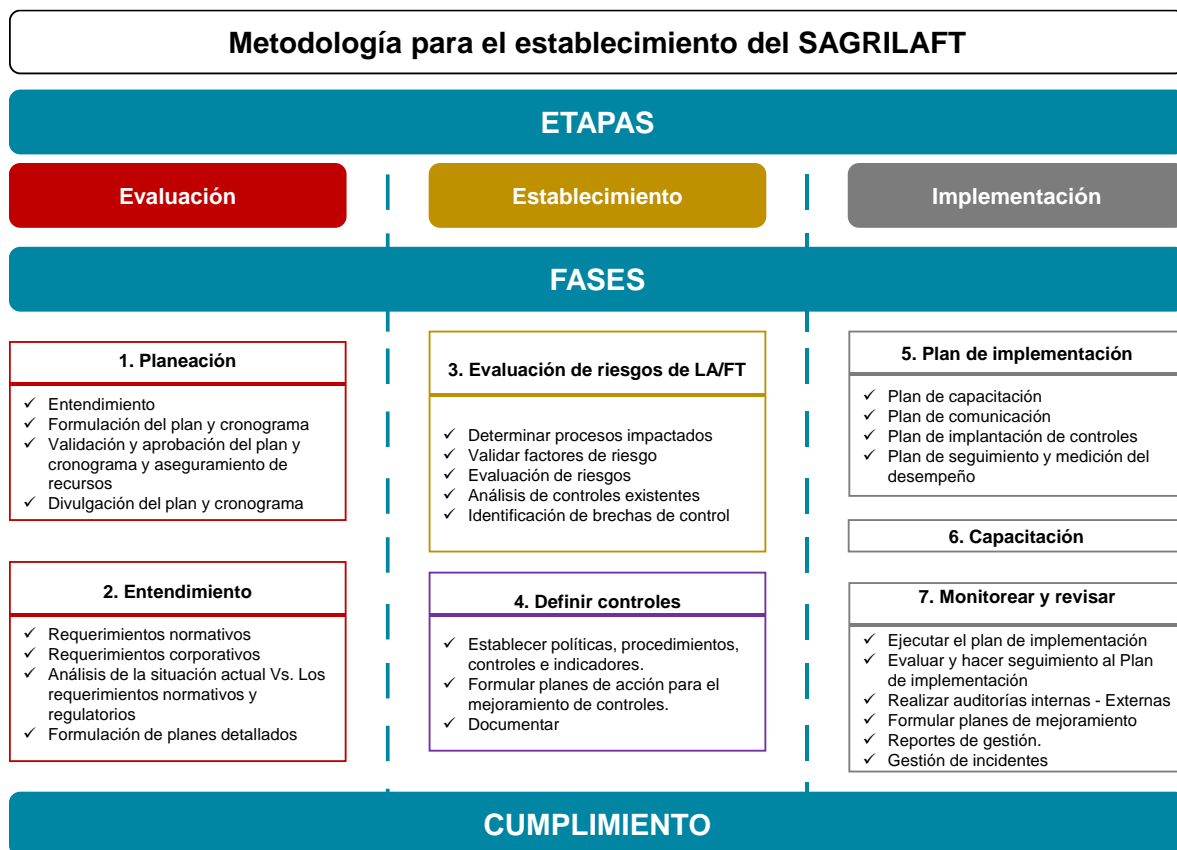
MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El presente Manual de SAGRILAFT, ha sido elaborado atendiendo las disposiciones legales vigentes; si éstas cambian o se introduzcan nuevos requerimientos legales, éstos deberán ser identificados para realizar los ajustes necesarios para su cumplimiento, aplicando la metodología y lineamientos establecidos en este manual.

5.2. MARCO METODOLÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SAGRILAFT

En este manual se incorporan, entre otros, los lineamientos establecidos en la Circular_100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades, en la que se establece que la puesta en marcha del SAGRILAFT requiere del cumplimiento efectivo de la Política para Prevención del Riesgo de Lavado De Activos y Financiación del Terrorismo, así como los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación.

Teniendo en cuenta estas buenas prácticas, en Agilitix se estableció la siguiente metodología que tuvo como propósito establecer las etapas para la implementación del SAGRILAFT:



La metodología aplicada para el establecimiento, implementación y mejora continua del SAGRILAFT en Agilitix responde a los requerimientos normativos, regulatorios y de prácticas de buen gobierno corporativo. Esta consta de cuatro (4) etapas:

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

1. **Evaluación:** Entender el entorno normativo y regulatorio en lo referente al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. En esta etapa se establece, valida y obtiene aprobación al plan y cronograma del proyecto y se aseguran los recursos requeridos para su cumplimiento. Además, se realiza un análisis para establecer las brechas entre los requisitos normativos y regulatorios contra el grado de desarrollo y establecimiento de políticas, procesos, procedimientos y controles para mitigar los riesgos referentes a LA/FT en Agilitix. Como resultado, se obtuvo el plan que permitió direccionar y priorizar acciones para el establecimiento y/o mejoramiento del SAGRILAFT en Agilitix.
2. **Establecimiento del SAGRILAFT:** En esta etapa se analizan y evalúan los riesgos relacionados con LA/FT, y se formula, valida, documenta y se obtiene aprobación a políticas, procesos, procedimientos, controles y se formula la estructura organizacional para administrar, gestionar, controlar y realizar mejoramiento continuo al SAGRILAFT en Agilitix.
3. **Implementación del SAGRILAFT:** Etapa en la que se formulan planes y se ejecutan las acciones para implementar el SAGRILAFT, incluyendo planes de capacitación y entrenamiento permanente al personal de Agilitix y otras partes interesadas. Incluye la implementación y seguimiento a políticas, procesos, procedimientos, controles, indicadores y estructura para operar el SAGRILAFT. Además, se establecen y ejecutan las acciones para monitorear, revisar, mantener y mejorar el SAGRILAFT en Agilitix.
4. **Cumplimiento:** Actividad permanente para verificar, hacer seguimiento e implementar la mejora continua al SAGRILAFT en Agilitix.

5.3. MARCO METODOLÓGICO PARA EVALUAR LOS RIEGOS DE LA/FT

Para evaluar los riesgos relacionados con el LA/FT en Agilitix, se aplica el proceso de Gestión de Riesgos. Este documento plantea los siguientes elementos básicos del proceso de administración de riesgos:

1. **Establecer el Contexto:** Establecer el contexto estratégico, organizacional y de gestión de riesgos en los cuales tendrá lugar el resto de los procesos de la compañía, en particular identificar los clientes y el entorno económico, así como los procesos que se ven impactados por los riesgos relacionados con LA/FT.
2. **Identificar Riesgos:** Identificar qué, por qué, dónde, cuándo y cómo los eventos podrían afectar el logro de los objetivos estratégicos y de negocio, estableciendo las diferentes alternativas que la compañía podría aplicar para evaluar los riesgos relacionados con LA/FT, tales como evitar, reducir, trasladar o aceptar un riesgo.
3. **Analizar Riesgos:** Determinar los controles existentes y analizar los riesgos de LA/FT en términos de probabilidad de ocurrencia y consecuencia en el contexto de controles. El análisis debe considerar el rango de consecuencias potenciales y cuán probable es que esas consecuencias puedan ocurrir.
4. **Evaluar Riesgos:** Comparar los niveles estimados de riesgo contra los criterios preestablecidos y considerar el balance entre beneficios potenciales y resultados adversos. Esto posibilita que se ordenen los riesgos como para identificar las prioridades de gestión.
5. **Tratar Riesgos:** Si los niveles de riesgo establecidos son bajos y tolerables entonces no se requiere tratamiento. Según lo establecido en el proceso de Gestión de Riesgos, todo riesgo cuya evaluación sea a igual o superior a 17 requiere ser tratado. Para estos riesgos, se deben desarrollar e implementar estrategias y planes de acción específicos costo-beneficios para aumentar los beneficios potenciales y reducir los costos potenciales.

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

6. **Monitorear y revisar:** Monitorear y revisar el desempeño del sistema de gestión de riesgos y procurar detectar cambios que pudieran afectar la adecuación o beneficio de costo de los controles. En este sentido es importante definir, medir y hacer seguimiento a indicadores de riesgo, que permitan evaluar el desempeño de los controles establecidos.
7. **Comunicar y consultar:** Comunicar y consultar con los interesados internos y externos según resulte apropiado en cada etapa del proceso de gestión de riesgos, interpretando al proceso como un todo.

6. ESTRUCTURA DEL SAGRILAFT

El SAGRILAFT es el conjunto de políticas, procedimientos y actividades encaminadas a poner en funcionamiento las políticas corporativas y operativas que en Agilitix se establecen con el propósito de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de LA/FT y cualquier otra práctica relacionada con actividades ilegales que puedan impactar a la compañía.

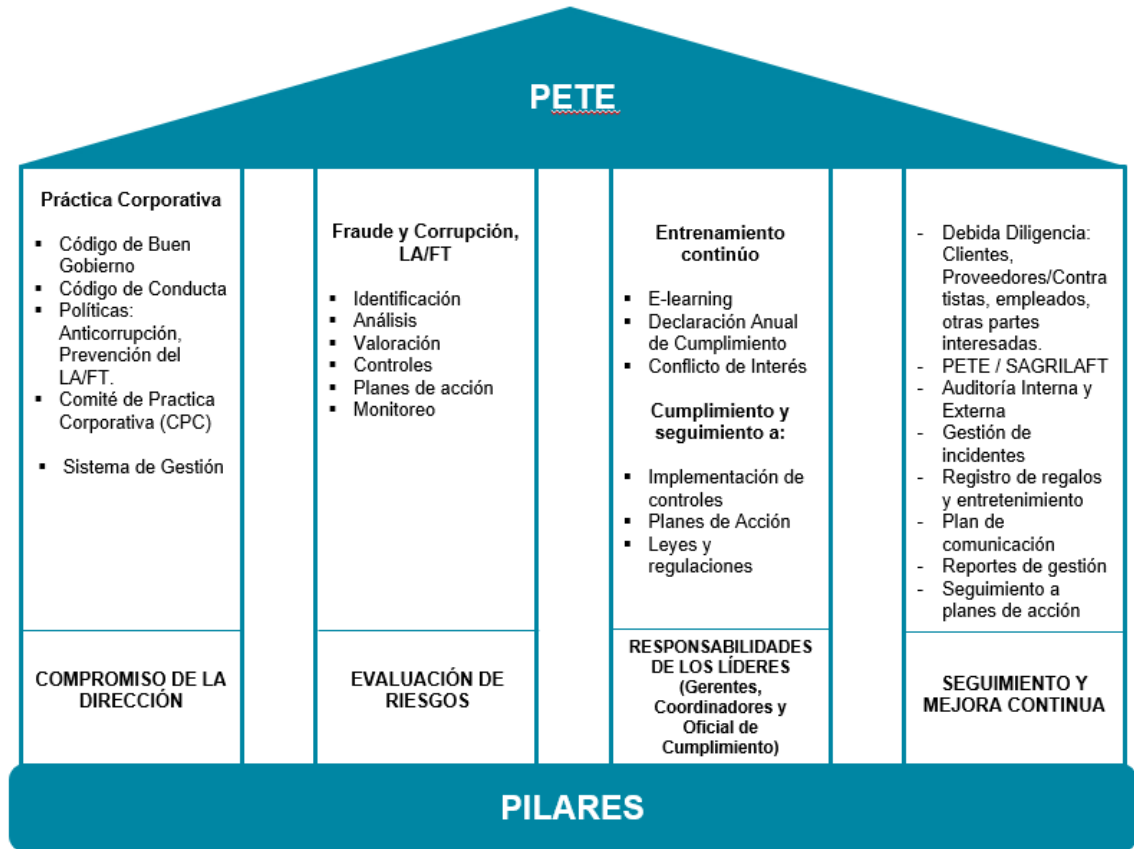
Sus principales elementos son:

- Compromiso de la Alta Gerencia
- Evaluación del riesgo de LA/FT
- Desarrollo del SAGRILAFT en respuesta a los riesgos identificados
- Nombramiento de un Oficial de Cumplimiento
- Los procesos de Debida Diligencia de SAGRILAFT
- El Control y Monitoreo permanente al SAGRILAFT
- Procesos de divulgación y canales de comunicación apropiados.

El SAGRILAFT en Agilitix se encuentra alineado y articulado con el Programa de Ética y Transparencia Empresarial – PETE de Agilitix. Bajo este contexto, el PETE está soportado en cuatro (4) grandes pilares, que incluyen los aspectos relacionados con el LA/FT tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 01 – Pilares PETE

**MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE
ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**



A continuación, se presentan los aspectos claves para cada uno de estos pilares, así como el rol y la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.

6.1. Práctica Corporativa de Agilitix

La Práctica Corporativa de Agilitix (PCA) es nuestro marco de Gobierno Corporativo. El Oficial de Cumplimiento es responsable de articular este marco de gobierno con los requerimientos legales y regulatorios necesarios para establecer el PETE y de apoyar a la alta gerencia, Ejecutivos, Empleados o Contratistas en la implementación de dichos lineamientos.

En la Gráfica 02 - Articulación de la Práctica Corporativa de Agilitix con el PETE se describe cómo se articula los elementos de la Práctica Corporativa con el PETE.

Gráfica 02 - Articulación de la Práctica Corporativa de Agilitix con el PETE y SAGRILAFT

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



Para una apropiada administración de todos los componentes que conforman la PCA se cuenta con un Sistema de Gestión que incluye, entre otros, los siguientes aspectos claves para el PETE:

- Código de Ética y Buen Gobierno
- Código de Conducta
- Programa de Ética y Transparencia Empresarial
- La Política Anticorrupción
- La Política de Seguridad de la Información
- La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales
- Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo
- El proceso de Gestión de Riesgos
- El proceso de Administración del Programa de Atención de Inquietudes – PAI
- Comité de Práctica Corporativa
- Procesos y procedimientos con las responsabilidades claramente asignadas.

Como parte de las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento y en coordinación con las gerencias responsables de cada proceso, se debe desarrollar, mantener, actualizar y/o implementar políticas y procedimientos adicionales a los antes descritos, con el fin de abordar requerimientos específicos de Agilitix y verificar que sean consistentes con la ley colombiana.

Adicional a lo anterior, el enfoque que se plantea en Agilitix es el de acatar las leyes y normas vigentes contra el fraude, la corrupción, el lavado de activos, la prevención del terrorismo, aplicando buenas prácticas y estándares internacionales que incluso pueden superar las exigencias de la ley colombiana.

6.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON PRÁCTICAS CORRUPTAS

Mediante procesos de revisión periódica el Oficial de Cumplimiento coordina con las gerencias corporativas y de operación, procesos de evaluación de riesgo para identificar, analizar, evaluar,

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

detectar y/o mitigar la exposición a los riesgos de fraude, corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo a los que se expone Agilitix en el desarrollo de sus actividades de negocio.

Estos procesos de evaluación incluyen, entre otros, los siguientes factores de riesgo:

- a. Respetto de Contrapartes:
 - Celebrar negocios con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
 - Aceptar nuevos socios, accionistas o empleados con antecedentes judiciales de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
 - Admitir nuevos socios o accionistas sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.

- b. Respetto de operaciones, negocios o contratos:
 - Operaciones que involucren un alto volumen en efectivo, sin justificación aparente.
 - Negocios sobre bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.
 - Donaciones.
 - Operaciones, negocios o contratos que no consten por escrito.
 - Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
 - Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
 - Operaciones comerciales o negocios con las personas listadas en las resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o sus distintos comités y demás resoluciones que las modifiquen o complementen.
 - Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en jurisdicciones designadas por el GAFI como no cooperantes.
 - Operaciones en las que se utilicen monedas virtuales.

- c. Contratación de intermediarios (agentes y/o consultores externos): La palabra “intermediario” se refiere a cualquier tercero contratado por o en nombre de Agilitix para facilitar la obtención y/o el mantenimiento de negocios. Además, el uso de intermediarios no absuelve a la empresa de su responsabilidad, ya que las acciones que estos emprendan para apoyar los negocios podrían imputarse legalmente a la empresa, incluyendo y sin limitarse, a cualquier acto indebido de corrupción, fraude, soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo o cualquier otra forma de delito.

- d. Transacciones que requieren atención: No se debe aceptar dinero ni otros activos (por ejemplo: propiedades, activos, viajes de placer, entre otros) si se derivan de cualquier tipo de actividad criminal y si se sabe del origen criminal de tales activos o debería razonablemente haberlo conocido a través de medidas adecuadas según las circunstancias. A manera de ejemplo, se citan algunos posibles esquemas de actividades ilícitas en transacciones que requieren atención:

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

- No pareciera que fuera comercialmente factible para la contraparte desarrollar el trabajo bajo las condiciones de calidad, oportunidad y costo requeridas.
- Son innecesariamente complejas o de alto riesgo para Agilitix.
- Involucran pagos a o de terceras personas.
- Involucran países sin ninguna conexión aparente con el negocio (es decir la contraparte en la negociación difiere de la contraparte contractual).
- Contiene términos fuera de las condiciones esperadas del mercado.
- Involucran cuentas bancarias fuera de las cuentas comerciales acostumbradas de la contraparte o una cuenta bancaria perteneciente a una parte que no es la contraparte contractual.
- Involucra a agentes/intermediarios que no están aprobados en Agilitix.
- Involucran una contraparte que tiene fama o se sospecha de que está involucrado en actividades criminales o que involucran una Persona Expuesta Políticamente.

Para mitigar estos riesgos relacionados con el LA/FT y asegurar la implementación de medidas adecuadas a las circunstancias, el SAGRILAFT incorpora los siguientes elementos:

- Procesos de conocimiento de la Contraparte en cualquier transacción comercial con: clientes, proveedores, contratistas, empleados, consultores, asesores y en general con cualquier persona natural o jurídica de la que se requiera o a la que se le suministre bienes o servicios relacionados con Agilitix.
- Como regla general, todos los pagos deben ser hechos a o recibidos directamente de las contrapartes contractuales de Agilitix.
- Cualquier pago a o de terceras partes y la relación entre tales terceras partes y la contraparte contractual de Agilitix debe ser cuidadosamente revisada y documentada, ya sea en el contrato o en una carta separada sobre el pago de terceras partes. El Oficial de Cumplimiento realizará revisiones periódicas para asegurar que las medidas antes mencionadas sean siempre aplicadas.
- Si un empleado o cualquier parte relacionada con Agilitix tiene una preocupación sobre si una contraparte actual o potencial pudiera estar involucrada en cualquier forma de corrupción, soborno, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo o cualquier otra forma de delito, esta debe reportar tal inquietud a su coordinador o gerente, al Oficial de Cumplimiento o utilizando el Programa de Atención de Inquietudes – PAI.

Los factores de riesgo antes mencionados, se tomaron en cuenta para realizar la identificación, análisis y evaluación de los riesgos asociados con el fraude, la corrupción, el soborno transnacional, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. En el Anexo 01 - Factores de Riesgo PETE y SAGRILAFT, se detallan todos los factores analizados dentro de este proceso.

El resultado final del proceso de valoración de riesgo de cumplimiento relacionados con el fraude, la corrupción, el soborno transnacional, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo se presenta en el Anexo 02 - Agilitix Matriz de Riesgos y Controles PETE y SAGRILAFT.

6.3. POLÍTICAS DEL SAGRILAFT

Como parte de la implementación de SAGRILAFT, se han establecido las siguientes políticas en Agilitix, que sirven como marco de referencia y punto de partida para complementar los elementos

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

del SAGRILAF, siendo éstas de obligatorio cumplimiento para empleados directos e indirectos, aliados de negocio, contratistas, proveedores o cualquier otro tercero con quien Agilitix se relacione.

6.3.1. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

De forma periódica, al menos una vez al año, se debe realizar la revisión y actualización del proceso de administración de riesgos relacionados con el LA/FT y/o cuando se detecten nuevos factores de riesgo y/o cuando se presenten cambios en los servicios e infraestructura de Agilitix, aplicando el proceso Gestión de Riesgos.

6.3.2. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES

Agilitix efectúa las consultas y cruces de información para todos sus clientes, por lo menos con la lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC, así como con otras bases de datos establecidas para la prevención del lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

La compañía efectúa procesos de debida diligencia para evaluar la vinculación o no de clientes o contrapartes que se encuentren reportados por las Naciones Unidas (NU), la OFAC (Office of Foreign Assets Control) o que su origen sea países considerados como paraísos fiscales u operen en los mismos, o se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de vigilancia y control como las superintendencias Financiera, de Sociedades, etc., por actividades que se puedan relacionar con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Adicionalmente, Agilitix incorpora en los contratos que celebra con terceros, cláusulas de prevención de LA/FT que la faculta para dar por terminado el contrato cuando la contraparte sea incluida en las listas de control de la OFAC y NU o se encuentre vinculado por las autoridades a investigaciones de LA/FT. Estas consultas las podrá hacer de forma directa o mediante un tercero idóneo para tal fin.

Las consultas y cruces de información son actualizadas al menos una vez al año, teniendo en cuenta las distintas áreas de responsabilidad:

- La Gerencia Administrativa y Financiera es el área responsable de gestionar los procesos iniciales o de actualización para contratistas, proveedores y clientes de la operación, para lo cual se debe utilizar el Formato de Conocimiento del Cliente.
- Gestión Humana, en lo referente a empleados directos y temporales.

6.3.3. POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas sobre prevención al lavado de activos y financiación del terrorismo se conservan dentro de los archivos gestionados por la Gerencias Administrativa y Financiera y de Talento Humano durante un año, luego del cual se conservan en el archivo general durante 10 años, pasado este tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por autoridad competente, podrá darse disposición final a los documentos, aplicando las normas de retención documental de la compañía.

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

6.3.4. POLÍTICA DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL SIPLAFT

El Manual SAGRILAFT está diseñado y propuesto a la Junta Directiva y a la Gerencia General por el Oficial de Cumplimiento. El presente Manual debe ser actualizado de acuerdo con las necesidades de Agilitix y las modificaciones deben ser aprobadas por la Junta Directiva.

Las normas de los entes y organismos reguladores y de control en relación con el LA/FT se entenderán automáticamente incorporadas al presente Manual, siendo responsabilidad del Oficial de Cumplimiento establecer los posibles cambios y presentarlos a aprobación de la Junta Directiva.

Las ampliaciones o modificaciones a los anexos, nuevos formatos o modificaciones a los mismos, y nueva relación de normas, podrán introducirse sin aprobación previa, con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento y el informe posterior a la Junta Directiva. Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento proponer y realizar las modificaciones o actualizaciones del Manual y divulgarlas.

6.3.5. POLÍTICA PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL

El incumplimiento o violación al presente Manual, constituye una falta grave a las obligaciones que le corresponden a cada funcionario como trabajador de Agilitix. En consecuencia y en los casos en que haya lugar, se aplicarán los procedimientos y las sanciones establecidas por el Reglamento Interno de Trabajo y/o establecidas por la compañía.

Las sanciones irán desde la amonestación o llamado de atención verbal, hasta el despido el cual se considerará con justa causa, hecho que mediante la divulgación de este Manual a través de la Intranet de la compañía y capacitación del sistema a todos los empleados responsables de la ejecución de controles relacionados con la prevención de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, es en consecuencia conocido y aceptado por todos los funcionarios de Agilitix quienes tienen a su cargo la obligación de cumplir y acatar el presente Manual.

Cualquier incumplimiento a las normas relacionadas con el SAGRILAFT, será considerado como falta grave, que da origen a la terminación unilateral del contrato, independientemente del proceso de información a las autoridades competentes y las sanciones penales a que haya lugar.

Los empleados no podrán dar a conocer a los clientes que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas en los términos señalados por la ley, que se ha comunicado a la UIAF información sobre ellas, de igual forma Agilitix deberá guardar reserva respecto a esta información y/o documentación.

Es responsabilidad de los administradores de Agilitix verificar que los funcionarios cumplan a cabalidad con las instrucciones impartidas y que cualquier información relacionada con LA/FT se ponga de manera inmediata en conocimiento del Oficial de Cumplimiento.

6.4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL SAGRILAFT

Como parte de la implementación de SAGRILAFT, se han establecido los siguientes procedimientos en Agilitix:

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

6.4.1. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE

En Agilitix se entiende por cliente o contraparte a toda persona natural o jurídica con la cual se establece y mantiene una relación contractual o legal en el ejercicio de su objeto social, tanto desde el punto de vista de prestación de servicios, como para el suministro de bienes y/o servicios requeridos para su operación.

Sin importar el tipo de cliente y la naturaleza de su relación con Agilitix, la compañía tiene establecido en sus procesos de Compras, Finanzas, Gestión Humana y de Administración de Contratos, así como en todas las actividades de Gestión de Riesgo, Control y Gobierno Corporativo, estrictas políticas y procesos de selección, vinculación, evaluación del desempeño de obligatorio cumplimiento para todos sus empleados y clientes. De igual forma, se aplican procesos de Debida Diligencia cuando se realicen acciones tales como: designar intermediarios, se realicen contribuciones políticas, donaciones o patrocinios.

Agilitix cuenta con la verificación de calificación de una empresa especializada en la evaluación de terceros en la parte jurídica y otros aspectos reputacionales, que realiza evaluación reputacional a terceros, consultando entre otras bases de datos, las recopiladas de las Agencias Internacionales y Organismos de Control Disciplinario Nacional, tales como Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, DEA, FBI, Mindefensa, Ministerio del Interior, Procuraduría, Fiscalía, CTI, Policía, Ejército y Guala, y tiene como fin identificar personas naturales y jurídicas que tengan problemas de Lavado de Dinero, Lavado de Activos, Narcotráfico, Terrorismo, Extorsión, Boleteo, Chantaje, Homicidio, Hurto, Estafa, Fraude, Explotación de Trabajadores, de Recursos, Esclavitud Infantil, Trabajo Forzado, Abuso Sexual, Torturas, Experimentos Ilegales, Financiación de Guerras, Destrucción Medioambiental, Secuestro, Falsificación de Moneda, entre otros.

De igual forma, se realiza un estudio de seguridad por parte del área de Gestión Humana a todo tercero que ingresa a laborar con La Compañía, independientemente del cargo o la posición que ocupe o del tipo de contrato. Este estudio se realiza a través de una empresa consultora en seguridad y verifica, entre otras listas, la OFAC, Siri/Procuraduría, Policía Nacional, Rama Judicial, Registraduría, Contraloría y Fiscalía.

En el caso de nuevos proveedores o renovaciones de contratos u ofertas mercantiles, se solicita el formato Anexo 03 - Formulario de Conocimiento del Cliente PJ – PN.

6.4.2. CONOCIMIENTO DEL MERCADO

En el Plan Estratégico Agilitix ha establecido como mercado objetivo, los contratos recurrentes con Compañías que posean Gran Volumen de usuarios, operaciones y datos, con Cobertura Geográfica nacional y/o regional, ventas superiores a US\$ 70 Millones o 500 usuarios de servicios de Tecnología de la Información (TI), compañías para las cuales la Tecnología es Factor Crítico de Éxito, las cuales son sensibles a la calidad de la información y al valor estratégico de los datos.

Además, se tienen perfiladas empresas en las que la disponibilidad y conexión permanente a sus aplicaciones y datos es un imperativo, que tienen cultura de TI avanzada o muy avanzada, están regulados por el estado en relación con el Manejo de Datos e Información, tienen propensión al crecimiento de sus negocios y que avanzan en definiciones y cultura de Planeación Estratégica y

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

mantienen un interés genuino por el crecimiento profesional de sus colaboradores. Entienden y gustan de tercerizar procesos que no son Core para su Negocio.

El alcance geográfico está circunscrito a España y América con Énfasis en Colombia y la Comunidad Andina de Naciones.

6.4.3. CRITERIOS PARA LA SEGMENTACIÓN DE CLIENTES

Mediante un proceso de revisión periódico de la Base de Datos de Terceros relacionados con Agilitix, se realiza un proceso de segmentación, que permite establecer como los factores de riesgo identificados, pueden impactar las relaciones con los terceros y demás partes interesadas.

El Anexo 04 - Segmentación de Terceros 2022, contiene el detalle del análisis realizado para segmentar todos los terceros en Clientes, Proveedores y Empleados.

6.4.4. CANALES DE COORDINACIÓN INTERNA

Con la aprobación de la alta gerencia, se estableció en Agilitix el cargo de Oficial de Cumplimiento, quien entre otras funciones, es el responsable de atender, canalizar y responder las solicitudes de información formuladas de manera específica por las autoridades judiciales, de supervisión tributaria, aduanera o cambiaria y de la UIAF dentro de las investigaciones de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Nacional y en los artículos 63 del Código de Comercio, 275 del Código de Procedimiento Penal y 288 del Código de Procedimiento Civil.

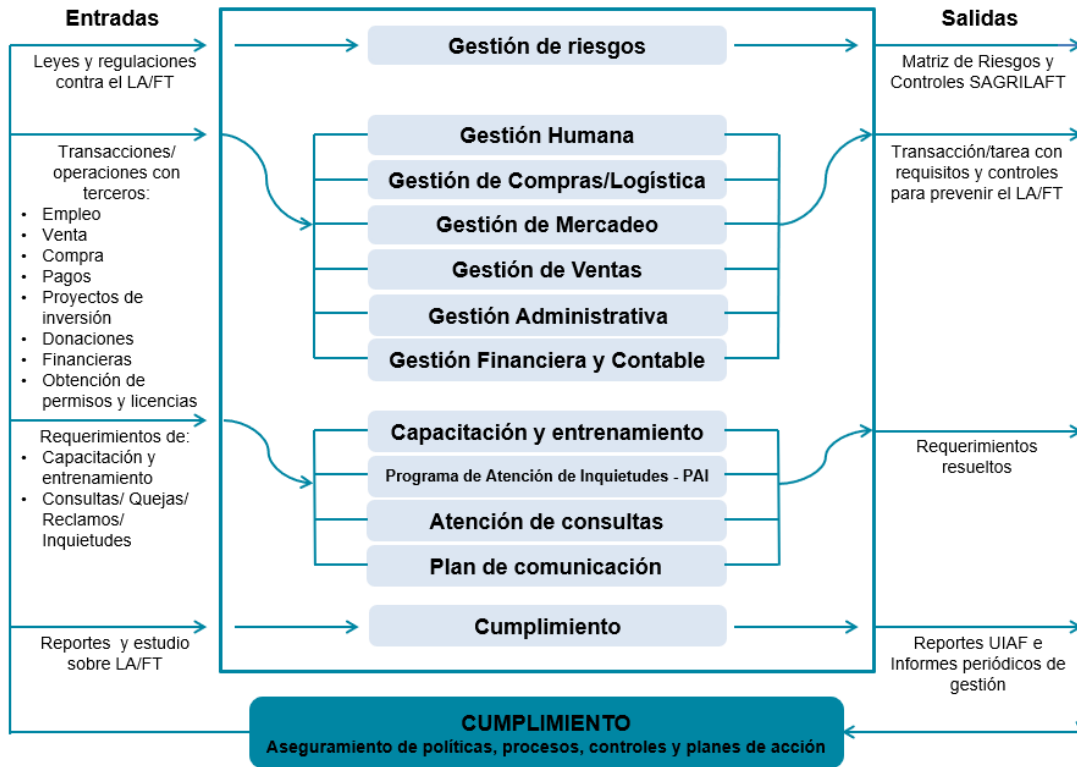
Esta actividad se desarrolla con el apoyo de todas las áreas de la compañía, en particular, Las Gerencia General, la Gerencia Administrativa y Financiera y la Gerencia de Talento Humano y Desarrollo. En caso de detectarse alguna desviación y/o exista alguna preocupación en cuanto a alguna operación sospechosa, estas deberán ser dadas a conocer al gerente de área respectivo, quien deberá reportarla al Oficial de Cumplimiento.

6.5. ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO – SAGRILAFT

La siguiente gráfica ilustra cómo se relacionan e integran los elementos que componen el Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos Y De Financiamiento Del Terrorismo – SAGRILAFT de Agilitix.

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

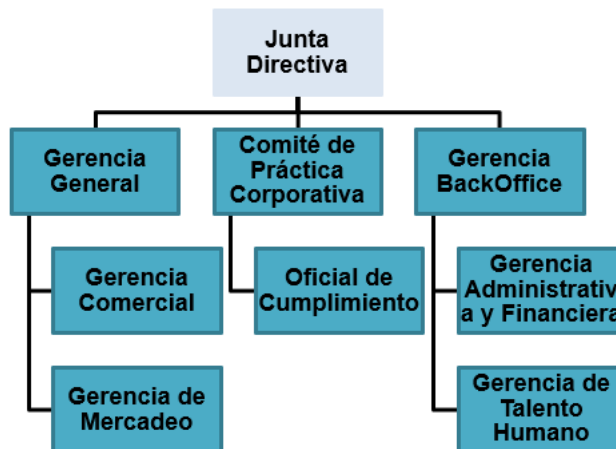
GRAFICA 3 – ARTICULACIÓN SAGRILAFT EN AGILITIX



6.6. ORGANIZACIÓN GENERAL SAGRILAFT

Para la Gestión, el control, el monitoreo y la mejora continua del SAGRILAFT, se cuenta con la siguiente organización:

GRAFICA 4 – ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SAGRILAFT



A continuación, se presentan los principales roles y responsabilidades frente al SAGRILAFT.

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

6.6.1. JUNTA DIRECTIVA

Corresponde a la Junta Directiva

1. Revisar y aprobar las políticas del SAGRILAFT presentadas por el Oficial de Cumplimiento, incluyendo el Código de Ética y Buen Gobierno, el Código de Conducta y demás lineamientos de Gobierno Corporativo de Agilitix.
2. Aprobar el Manual SAGRILAFT y sus actualizaciones.
3. Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.

6.6.2. COMITÉ DE PRÁCTICA CORPORATIVAS (CPC)

Corresponde al Comité:

1. Asegurar la implementación y la correcta operación del SAGRILAFT.
2. Apoyar las investigaciones de los posibles casos de violaciones al Manual SAGRILFT, reportados a través del Programa de Atención de Inquietudes – PAI u otros mecanismos.

6.6.3. GERENTE GENERAL

Corresponde al Gerente General:

1. Someter a aprobación de la Junta Directiva en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el Manual del SAGRILAFT y sus actualizaciones.
2. Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados con el LA/FT.
3. Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT.
4. Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal y otras áreas de seguimiento y control o de quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas.
5. Aprobar los procedimientos generales y específicos presentados por el Oficial de Cumplimiento.

6.6.4. EL ROL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El nombre del Oficial de Cumplimiento designado por la Junta Directiva deberá ser informado a la Superintendencia de Sociedades mediante el envío del INFORME 58 - OFICIALES DE CUMPLIMIENTO SAGRILAFT, anexando los siguientes documentos:

1. Copia del acta de Junta Directiva en donde conste tal designación.
2. Certificación firmada por el representante legal del Sujeto Obligado que señale expresamente que el Oficial de Cumplimiento cumple con los requisitos exigidos en Capítulo X.
3. La hoja de vida del Oficial de Cumplimiento.
4. Una copia del documento que dé cuenta del registro del Oficial de Cumplimiento ante el SIREL, administrado por la UIAF.

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

5. Documento que acredite el conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT o Riesgo LA/FT/FPADM; a través de especialización, cursos, diplomados seminarios, congresos o cualquier otro similar.

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir, como mínimo, las siguientes características:

1. Puede ser funcionario de la empresa o contratado externamente.
2. Contar con el apoyo necesario de la Alta Gerencia para asegurar los recursos y decisiones necesarias para su gestión.
3. Acreditar conocimiento en materia de administración de riesgos relacionados con el LA/FT.
4. Estar apoyado por el equipo de trabajo humano y técnico de la compañía, de acuerdo con el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Inhabilidades e incompatibilidades del Oficial de Cumplimiento:

1. No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas.
2. Ser condenado por delitos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y otras prácticas corruptas.

El Oficial de Cumplimiento es responsable por:

1. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SAGRILAFT.
2. Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del Riesgo de LA/FT que formarán parte del Sistema.
3. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT.
4. Evaluar los informes presentados por parte de los organismos de control o quien haga sus veces, con el objetivo de adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
5. Certificar a la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la normatividad vigente en referencia a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
6. Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención de actividades delictivas en el comercio internacional y en la operación cambiaria.
7. Implementar los procedimientos generales y específicos que considere adecuados para hacer más efectiva esta labor.
8. Controlar y verificar periódicamente la ejecución de las medidas adoptadas para prevenir el LA/FT.
9. Realizar los estudios necesarios para determinar si una transacción inusual en las operaciones de la compañía reviste el carácter de operación sospechosa.
10. Informar a las directivas de Agilitix acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención de actividades delictivas que comprometan la responsabilidad de los empleados y de la compañía.
11. Presentar a la administración un informe semestral detallado acerca del cumplimiento de las labores a su cargo.
12. Diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación sobre el tema, necesarios para que los diferentes empleados de Agilitix estén debidamente informados y actualizados.
13. Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

14. Informar a la UIAF sobre la existencia o ausencia de operaciones sospechosas y de operaciones en efectivo, según corresponda.
15. Velar por la conservación de la documentación soporte de las operaciones inusuales o sospechosas y por la confidencialidad.
16. Coordinar con el CPC las actividades a realizar en relación con casos o inquietudes formuladas a través del Programa de Atención de Inquietudes – PAI.

6.6.5. EL ROL DE GERENTES, COORDINADORES Y LÍDERES

Los Gerentes Operativos y Coordinaciones y en general todos los líderes, deben dar ejemplo y trabajar aplicando altos estándares éticos, cumpliendo con la Práctica Corporativa de Agilitix. A la vez son responsables de:

1. Implementar y asegurar que se mantengan en sitio los controles definidos para prevenir cualquier forma el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o incumplimiento de la ley.
2. Realizar evaluaciones periódicas de riesgo en relación con el LA/FT, con el apoyo del Oficial de Cumplimiento.
3. Participar de forma directa en los programas de entrenamiento y capacitación y demás actividades planteadas desde el SAGRILAFT, además asegurar que los miembros de su equipo también lo hagan.
4. Generar un ambiente propicio para que en su equipo de trabajo se formulen, planteen y escalen cuando sea el caso inquietudes o denuncias en relación con el cumplimiento del SAGRILAFT.
5. Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier operación inusual o sospechosa sobre la que tenga conocimiento, tan pronto como el hecho se genere.
6. Denunciar cualquier acto potencial o real que pueda ser considerado como o en relación con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo o de incumplimiento de la ley.

6.6.6. REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal de Agilitix deberá incluir en sus revisiones anuales evaluaciones para verificar el cumplimiento de la prevención, control y detección al lavado de activos, acordes con los mandatos legales.

6.7. LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

De acuerdo con el Código de Conducta de Agilitix, todos los empleados temporales y permanentes, los gerentes, así como los contratistas de Agilitix, siempre que estén sujetos a obligaciones contractuales pertinentes, deben familiarizarse con el Código, las normas y políticas, así como con las leyes y regulaciones relativas a sus funciones.

Con el propósito de apoyar a la gerencia, ejecutivos, empleados o contratistas en el cumplimiento satisfactorio de este requerimiento, el Oficial de Cumplimiento debe mantenerse actualizado con las normas y regulaciones nacionales que se abordan en relación con el SAGRILAFT, en particular en temas referidos con la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Así mismo, la Gerencia General y las Gerencias Operativas, así como el Oficial de Cumplimiento debe estar atento a nuevos requerimientos de leyes o regulaciones y/o a identificar buenas prácticas que permitan la mejora continua del SAGRILAFT e informarlo a los ejecutivos, empleados o gerencias relevantes para que estos requerimientos sean incorporados en los flujos de trabajo de las operaciones.

6.8. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Agilitix cuenta con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del riesgo de LA/FT, cumpliendo con lo siguiente:

1. Se tiene implementado el ERP SAP Bussiness One que apoya la gestión de los procesos de compras, inventarios, cuentas por pagar, tesorería, activos fijos, Contabilidad y Finanzas.
2. Sistemas electrónicos de control de acceso.
3. Sistema de digitalización de documentos en apoyo a la gestión documental de los procesos.
4. Se tiene acceso a los portales de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional de Colombia.
5. Se cuenta con la verificación de riesgo reputacional por parte de COFACE.
6. Se tiene acceso al Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de la Unidad de Información Análisis Financiero – UIAF.
7. Sistema de correo para soportar Programa de Atención de Inquietudes – PAI.
8. Se cuenta con toda la suite Microsoft Office para apoyar la gestión y el soporte de los procesos de la compañía.

6.9. COMUNICACIÓN Y ENTRENAMIENTO

6.9.1. COMUNICACIÓN

El nombramiento del Oficial de Cumplimiento de Agilitix ha sido oficializado mediante acta de Junta Directiva y debidamente notificado a empleados, proveedores, contratistas y demás partes interesadas sobre su rol y responsabilidad.

Todas las acciones de comunicación deberán ser oficializadas a través de un plan de comunicación y entrenamiento revisado y aprobado por el Comité de Practica Corporativa (CPC) de Agilitix.

El Oficial de Cumplimiento debe verificar que la alta gerencia, ejecutivos, empleados y contratistas de la operación tienen acceso a las políticas y procedimientos que en materia de cumplimiento les aplique. La comunicación de nuevas políticas y procedimientos (o adiciones a los existentes) deberá ser vía e-mail o a través de la intranet, carteleras corporativas, entrenamientos u otros canales de comunicación apropiados.

6.9.2. ENTRENAMIENTO

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Todos los funcionarios directos o indirectos que se vinculen a Agilitix, reciben inducciones y entrenamiento acerca de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo y demás temas relacionados con SAGRILAFT.

El Oficial de Cumplimiento debe verificar que la alta gerencia, ejecutivos, empleados y contratistas, reciban entrenamiento periódico y conozcan los riesgos en relación con el cumplimiento del PETE.

Este entrenamiento se realiza utilizando los siguientes canales institucionales de Agilitix:

- Inducción corporativa a nuevos empleados
- Reinducciones periódicas
- Campañas periódicas de entrenamiento en EL SAGRILAFT.
- Otros conforme a lo definido en el Plan de Comunicación y Entrenamiento.

En los entrenamientos, se debe incluir aspectos relevantes en relación con:

- La Práctica Corporativa de Agilitix (PCA).
- El Programa de Ética y Transparencia Empresarial (PETE).
- El Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SAGRILAFT).
- Aspectos de cumplimiento en relación con las leyes y regulaciones aplicables en Colombia en lo referente a corrupción, soborno, fraude, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Responsabilidad de los líderes y en general de todos los empleados y demás partes relacionadas en el cumplimiento de los aspectos antes mencionados.
- Cómo responder a casos de violación o incumplimiento.
- Mecanismos de apoyo a empleados/contratistas en la identificación y prevención de situaciones que puedan provocar incumplimiento de la PCA, el PETE y el SAGRILAFT.

La participación o asistencia a entrenamientos debe ser obligatoria, monitoreada y documentada. El material utilizado, así como la fecha y la asistencia a los entrenamientos deben estar documentados y archivados como parte de los soportes de ejecución del Plan Anual de Comunicación y Entrenamiento, que a este respecto incluye los contenidos, la periodicidad y el público objetivo.

6.9.3. E-LEARNING

Agilitix podrá implementar herramientas de e-learning para desarrollar diferentes cursos educativos relacionados con temas de Cumplimiento que deberán ser desarrollados por todos los empleados de Agilitix conforme a lo establecido en el Plan Anual de Comunicación y Entrenamiento.

6.10. SEÑALES DE ALERTA Y REPORTE

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

6.10.1. SEÑALES DE ALERTA

Los indicadores de alerta son hechos, situaciones o información recolectada que, de acuerdo con la experiencia de Directivos y Administradores, se ha identificado como elementos de juicio a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de operaciones inusuales y/o sospechosas.

Las operaciones detectadas como inusuales o sospechosas lo son con fundamento en el análisis de la información acerca de los clientes y terceros relacionados con las operaciones de Agilitix, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El conocimiento del cliente
- Las características del mercado
- Las señales de alerta definidas en este manual
- Seguimiento a las operaciones del giro del negocio
- El análisis de las operaciones por parte de personas con mayor conocimiento y experiencia con este tipo de señales.

Algunos de las señales de alerta que deben ser analizadas en relación con operaciones potencialmente inusuales, son:

a) Respecto de operaciones o actividades con Contrapartes, relacionadas con:

1. Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas;
2. Asociados o empleados con antecedentes judiciales de LA/FT; y
3. Nuevos asociados que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.

b) Respecto de operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren:

1. Alto volumen en efectivo sin justificación aparente;
2. Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado;
3. Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo¹⁴;
4. Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito;
5. Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
6. Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
7. Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes.
8. Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
9. Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando);
10. Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados; y

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

11. Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.

c) Respecto de operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:

1. Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política;
2. Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar;
3. Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario;
4. Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador;
5. Transporte oculto de efectivo;
6. Riesgo claro de seguridad en el método de transporte;
7. Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte;
8. Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico;
9. Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables; y
10. Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.

Cuando una transacción constituye una señal de alerta para Agilitix, no quiere indicar que necesariamente se trate de alguna actividad ilícita. Esto significa que se hace necesario llevar a cabo una revisión profunda con respecto a la transacción, para verificar si se enmarca en las conductas inusuales o sospechosas en relación con los riesgos de LA/FT.

Detectada una operación como inusual o sospechosa, por ser ésta inconsistente con el giro ordinario de los negocios o con la frecuencia o volumen de las operaciones que el cliente realiza normalmente con Agilitix, el Oficial de Cumplimiento debe ser notificado de la situación por parte de la Gerencia responsable de la operación, para investigar y buscar una explicación razonable acudiendo a las fuentes que considere necesarias.

6.10.2. PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Con el fin de establecer si una operación inusual debe ser considerada como sospechosa, cuando el Oficial de Cumplimiento reciba el reporte, solicitará al área que corresponda los soportes para revisar y analizar la operación y la confrontará con la información acerca de los clientes y del mercado al cual pertenece y realizará la valoración correspondiente. El Oficial de Cumplimiento deberá informar la situación al Gerente General, y conjuntamente determinarán si existe mérito para presentar los reportes de operaciones sospechosas (ROS) a la UIAF, de acuerdo con los criterios e investigaciones previamente realizados. La conclusión deberá documentarse por escrito.

Si la operación se considera sospechosa, el Oficial de Cumplimiento deberá contar con la aprobación escrita del Gerente General sobre la decisión de informar o no la operación a la UIAF. Seguido este procedimiento, se procederá a documentar y presentar el respectivo reporte a la UIAF, utilizando los mecanismos de reporte establecidos por dicha Unidad.

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Dicha información o documentación estará a disposición de la UIAF, Fiscalía General de la Nación y/o cualquier autoridad competente debidamente autorizada que lo requiera, guardando siempre la debida reserva por la información que repose en poder de Agilitix.

Los archivos y documentos físicos o electrónicos deben conservarse en sistemas informáticos seguros y debidamente protegidos, bajo responsabilidad del Oficial de Cumplimiento. Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del LA/FT se conservarán de conformidad con las normas que rigen la conservación de libros y papeles de comercio.

Los documentos originales (o copias, según sea el caso), que soporten la decisión de determinar una operación como sospechosa y los reportes enviados a la UIAF, se mantendrán en archivos especiales centralizados, bajo custodia del Oficial de Cumplimiento.

Los funcionarios de Agilitix no podrán dar a conocer a terceros sobre las investigaciones adelantadas por la compañía en relación con operaciones inusuales, o el reporte a la UIAF de operaciones sospechosas.

Para asegurar que la reserva se conserva de acuerdo con la Ley y solo se provee o entrega información y documentos a las autoridades o entidades competentes debidamente autorizadas, el Oficial de Cumplimiento deberá consultar a la Junta Directiva de Agilitix el suministro o entrega de cualquier tipo de información y documentos relacionados con el SAGRILAFT con el fin de atender requerimientos de dichos entes.

En Agilitix no hay autorización para realizar operaciones en efectivo, salvo aquellas que se realizan por el proceso de Caja Menor. La compañía solo tiene habilitado el realizar sus operaciones de recaudo y pago a través del sistema financiero, utilizando los canales habilitados para tal fin y en este caso, de acuerdo con la normatividad vigente, no se requiere la presentación de dicho reporte.

6.11. PROGRAMA DE ATENCIÓN DE INQUIETUDES – PAI

Agilitix cuenta con un Programa de Atención de Inquietudes, al que partes interesadas pueden acceder para reportar situaciones en las que existan potenciales violaciones al Código de Conducta, las Políticas Corporativas o la Ley, posibles casos de corrupción, sospecha de violaciones de los Derechos Humanos, o cualquier otro acto que pueda ser calificado como inapropiado. Las inquietudes pueden ser comunicadas utilizando los siguientes canales:

- Enviando un correo electrónico a CodigodeConducta@agilitix.com
- Escalando sus inquietudes a coordinadores y gerentes

Estos canales se han establecido para que los empleados, contratistas y otras partes relacionadas con Agilitix, se sientan cómodos a la hora de formular preguntas o plantear inquietudes sin temor a

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

represalias mientras la inquietud, queja o reclamo sea planteada de buena fe y no se haga abuso de los canales antes descritos. Las inquietudes planteadas serán documentadas utilizando el Anexo 05 - Formato de Recepción de Inquietudes.

El Comité de Práctica Corporativa (CPC) de Agilitix, es responsable por asegurar que toda inquietud, queja o reclamo recibida a través del PAI sea atendida, investigada y resuelta aplicando lo establecido en el proceso Administración del Programa Atención de Inquietudes.

6.12. ASISTENCIA DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento apoya a la alta gerencia, Ejecutivos, Empleados y Contratistas en el cumplimiento de políticas, procedimientos, leyes y regulaciones relacionadas con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo, con el fin que se incorpore una cultura de cumplimiento en Agilitix.

El Oficial de Cumplimiento en conjunto con la Gerencia General y Gerencias Operativas, son puntos de contacto y soporte para los empleados/contratistas que enfrentan problemas o dilemas éticos o que requieren una guía de cumplimiento acerca de la aplicación del SAGRILAFT. Este apoyo puede incluir aspectos tales como:

- La aplicación de la Política de LA/FT.
- Aplicación de los procesos de Debida Diligencia SAGRILAFT.
- La realización periódica de evaluaciones de riesgo en materia LA/FT.
- El seguimiento al cumplimiento de los controles establecidos para la prevención del LA/FT.
- Actividades de entrenamiento y capacitación.

Sin embargo, la responsabilidad de la toma de decisiones sigue siendo de la compañía.

Si usted tiene alguna pregunta sobre este Manual SAGRILAFT puede contactar al Oficial de Cumplimiento al correo clopez@agilitix.com .

6.13. REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS

Agilitix cuenta con reportes tanto internos como externos con el fin de garantizar el funcionamiento de sus propios procedimientos internos de control de riesgos, así como el cumplimiento de los deberes legales que tiene como entidad vigilada de colaborar con las autoridades a cargo de la lucha contra los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En la siguiente tabla se identifican los reportes internos y externos que expide el Grupo Prodeco:

**MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE
ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Tipo de reporte	Nombre	Contenido	Emisor	Periodicidad	Archivo
Interno	Reporte de señal de alerta	Identificación de la señal de alerta u operación o transacción inusual.	Empleado que ha detectado la señal de alerta	Inmediata a su detección	Archivo de señales de alerta, Oficial de Cumplimiento
Interno	Reporte de investigaciones internas	Resultado de la investigación realizada a una señal de alerta reportada.	Oficial de Cumplimiento	Una vez terminada la investigación	Archivo de Investigaciones concluidas, Oficial de Cumplimiento
Interno	Agilitix – Matriz de Riesgos y Controles SAGRILAFT.	Resultados de las evaluaciones periódicas de riesgos de LA/FT.	Oficial de Cumplimiento	Anual	Archivo Manual SAGRILAFT, Oficial de Cumplimiento
Interno	Informe del Oficial de Cumplimiento	Resultados de la gestión realizada durante el período	Oficial de Cumplimiento	Semestral	Archivo informes Oficial de Cumplimiento
Interno	Informes periódicos de cumplimiento del SAGRILAFT	Resultados de las auditorías a la ejecución u operatividad de controles	Oficial de Cumplimiento	Semestral	Operatividad controles SAGRILAFT, Oficial de Cumplimiento
Externo	Reporte de Operaciones Sospechosas - ROS	Investigación y análisis de reportes de operaciones inusuales	Oficial de Cumplimiento Presidente	Cada vez que se presente un reporte de operación sospechosa	Archivo de Operaciones Sospechosas, Oficial de Cumplimiento
		Reporte en formato de la UIAF de operaciones sospechosas.	Oficial de Cumplimiento	Una vez terminada la investigación.	Archivo de Operaciones Sospechosas, Oficial de Cumplimiento
Externo	Reporte de ausencia de operaciones sospechosas	Reporte sin existencia de operaciones sospechosas.	Oficial de Cumplimiento	Trimestral dentro de los primeros 10 días calendario del mes siguiente a la fecha de corte del respectivo trimestre	Archivo Operaciones Sospechosas, Oficial de Cumplimiento

**MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE
ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

6.14. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexos	Descripción
Anexo 01	Factores de Riesgo PETE y SAGRILAFT
Anexo 02	Matriz de Riesgos y Controles PETE y SAGRILAFT
Anexo 03	Formulario de Conocimiento del Cliente PJ – PN
Anexo 04	Segmentación de Terceros 2022
Anexo 05	Formato de Recepción de Inquietudes

6.15. REFERENCIAS

N°	Fuente	Descripción
1	Congreso de Colombia	Ley 1121 de 2006
2	Superintendencia de Sociedades	Capitulo X de la Circular Básica Jurídica del 29 de septiembre 2021
3	Superintendencia de Sociedades	Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020
4	Superintendencia de Sociedades	Circular Externa 100-000004 del 9 de abril de 2021